No. 226449

Bogotá 01 de Junio 2021

Brigadier General
ELIECER CAMACHO JIMÉNEZ
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Avenida Caracas No. 6-05
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 10-7-30009-21

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO [X] **FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

01-05-2021	**31-05-2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2021-154407-MEBOG del 14 de abril de 2021, el señor (a) Mayor General Oscar Antonio Gomez Heredia, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) teniente Lina Marcela Cristancho López Jefe Comunicaciones Estratégicas

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

Información del contrato

Contrato No.	**10-7-30009-21**
Objeto del Contrato	Prestación de servicios de televisión digital y/o satelital para la Policía Metropolitana De Bogotá
Contratista	SISTEM DIRECT SAS

Representante legal	WILMAR YOVANNY LOPEZ URREA
Valor inicial del contrato	$25.515.000,00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$22.679.999,91
Plazo de ejecución inicial	31 de diciembre de 2021.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	14 de abril de 2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 de diciembre de 2021.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	(No aplica)
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	(No aplica)
Adiciones	(No aplica)
Modificatorios	Mediante modificatorio No. 1 de fecha 20/05/2021, se modifica el valor del contrato y el periodo de prestación del servicio de televisión.
Prorrogas	(No aplica)
Otros	(No aplica)

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

En la supervisión del contrato para este mes se realizaron las siguientes acciones como:

Solicitud viabilidad modificatorio al ordenador de gasto NoGS2021-203342-MEBOG, Solicitud de pago PAC extraordinario No GS-2021-186714 MEBOG, la solicitud enviada al contratista de modificación del contrato No GS-2021-197706 MEBOG COEST y aceptación del contratista mediante oficio sin número enviado por correo electrónico de fecha 19-05-21 al supervisor donde daba viabilidad a lo solicitado, por lo anterior quedo establecido un periodo de ocho meses con 27 puntos por un valor de $22.679.999,91, de igual manera se realizo la factura por el sistema Olimpia para la coordinación de los pagos para el mes de mayo, Comunicado oficial No GS-2021-214694-MEBOG solicitud liberación de dinero del CONTRATO No.10 - 7 - 30009 - 21

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista realizó la instalación y puesta en funcionamiento de los puntos contratados.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Sin Novedad
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Solicitud viabilidad modificatorio al ordenador de gasto No GS2021-203342-MEBOG, MEBOG, solicitud de modificación al contratista No GS-2021-197706 MEBOG COEST.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se verificó con el trámite de la factura.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Sin Novedad
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Sin Novedad
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Sin Novedad
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Sin Novedad
Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Sin Novedad
Cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.	SI	Sin Novedad
Cumplir con la ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"	SI	Sin Novedad
Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y del decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019.	SI	Sin Novedad
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de los suministros, serán asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional.	SI	Sin Novedad
Disponer del personal y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.	SI	Sin Novedad

Realizar la entrega de los elementos, en los plazos definidos con el Supervisor del Contrato.	SI	Sin Novedad
Reemplazar elementos que no cumplan con lo requerido, la nueva entrega no debe superar de diez (10) días calendarios, contados a partir del momento del reporte de novedad o daño.	N/A	No se ha requerido el cumplimiento de esta obligación.
Adecuar su actividad al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad requeridos para el desarrollo de su actividad comercial.	SI	Sin Novedad
Asumir cualquier infracción ambiental que pueda presentarse por las condiciones o características de las actividades realizadas	N/A	No se ha requerido el cumplimiento de esta obligación
Presentar certificación de los trabajadores que realizarán la prestación del servicio en el cumplimiento de las normas ambientales y aquellos temas específicos que apliquen a los aspectos e impactos ambientales, relacionados con la prestación del servicio a realizar en la Policía Nacional.	SI	Sin novedad
Almacenar, recepcionar y efectuar la disposición final de acuerdo a las normas ambientales vigentes de los aparatos eléctricos y electrónicos y sus accesorios, que con ocasión de las prestaciones de su servicio pudieran generarse.	N/A	No se ha requerido el cumplimiento de esta obligación
Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos especiales, tales como aceites, solventes, bateras, y en general de aquellos relacionados en el Titulo 6 Residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, o norme que lo modifique, adicione o sustituya, de los residuos que puedan generarse por la prestación de sus servicios. De igual manera debe presentar al supervisor el certificado de disposición final por un gestor autorizado ente la autoridad ambiental competente	N/A	No se ha requerido el cumplimiento de esta obligación
Garantizar que como resultado de la prestación de su servicio se encuentra en la capacidad de almacenar, recepcionar y efectuar la disposición final de acuerdo a las normas ambientales vigentes de los aparatos eléctricos y electrónicos y sus accesorios, que con ocasión de las prestaciones de su servicio pudieran generarse.	SI	Sin Novedad
Garantizar que cuente con, sistemas de alerta, señalización, alarma según los requerimientos de ley para la prevención, control de desastres y riesgos ambientales, que puedan generarse por la actividad desarrollada.	SI	Sin Novedad
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Sin Novedad

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CARÁCTER TÉCNICO:	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Instalación de veintitrés (23) puntos digitales con programación básica así: • Comando Policía Metropolitana de Bogotá • Subcomando Policía Metropolitana de Bogotá • Comando Operativo de Control y Reacción (COCOR) • Comando Operativo Especializado (COESP) • Jefatura Grupo de Talento Humano • Seccional de Investigación Criminal (SIJIN) • Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL) • Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 1 • Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 2	SI	SIN NOVEDAD

• Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 3 • Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 4 • Oficina de Planeación MEBOG • Oficina de Contratos y Jefatura Administrativa • Oficina de asuntos jurídicos MEBOG • Comunicaciones Estratégicas MEBOG (COEST)		
Instalación de cuatro (4) puntos con el sistema de televisión satelital que debe brindar entre otros, los siguientes beneficios: ✓ Programación Nacional e Internacional ✓ Descripción de programas ✓ Bloqueo de canales ✓ Cambio de idioma ✓ Guía de programación ✓ Programación básica de canales deportivos y de noticias. ✓ Tecnología de última generación con la mejor calidad de audio y video ✓ Decodificador que permitan grabar, pausar, adelantar y retroceder la TV en vivo, y en Alta Definición. ✓ Servicio de grabación que permita grabar mínimo dos programas simultáneamente. ✓ Servicio de grabación que permita programar la grabación desde cualquier dispositivo que cuente con internet (computador, smartphone) Contar con una guía de programación que permita buscar por título y palabra clave el programa deseado.	SI	SIN NOVEDAD
El contratista se compromete a prestar asistencia técnica 7 días a la semana, resolver el problema entre las 24 horas siguientes al reporte y durante el tiempo de ejecución del contrato; el tiempo de respuesta a requerimientos y restablecimiento del servicio debe ser resuelto en un término no mayor a dos horas contados a partir de la notificación del mismo. En caso corte prolongado de servicio (superior a dos días), el contratista deberá asumir el pago del servicio.	SI	SIN NOVEDAD
El contratista presentó junto con la propuesta, el registro ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que le permita efectuar la "Prestación de servicios para la suscripción de televisión digital y/o satelital para la Policía Metropolitana de Bogotá".	SI	SIN NOVEDAD
CERTIFICADO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19: El contratista presentó junto con la propuesta, certificación firmada por el representante legal, manifestando el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para para mitigar; controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19 de acuerdo a su actividad económica y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, donde su implementación y cumplimiento estará a cargo del contratista. Para lo cual DEBE APORTAR CON LA OFERTA COMPROMISO en el cual manifieste el cumplimiento durante la ejecución del contrato de tal condición técnica.	SI	SIN NOVEDAD
El contratista el día hábil siguiente a la aceptación de la oferta, deberá expedir una certificación o documento por escrito, en el cual se consigne los datos de líneas telefónicas disponibles, correos electrónicos u otro canal de comunicación efectivo, con el fin de reportar posibles fallas, servicios técnicos y demás requerimiento sin contratiempos por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá.	SI	SIN NOVEDAD

UNIDAD	DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN	CANTIDAD PUNTOS DIGITALES
Comunicaciones Estratégicas MEBOG (COEST)	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3	4
TOTAL		**4**

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES: El contratista se comprometió a acatar las disposiciones ambientales existentes en el ordenamiento jurídico colombiano y las regulaciones que para el efecto adopte la Policía Nacional.	SI	SIN NOVEDAD
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y también la que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.	SI	SIN NOVEDAD
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista acreditó por escrito el cumplimiento del compromiso anticorrupción	SI	SIN NOVEDAD
CUMPLIMIENTO SGSST: El contratista acreditó por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 del ministerio de trabajo, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019.	SI	SIN NOVEDAD

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: SIN NOVEDAD

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (49) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (212) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a cancelar el valor del contrato en FORMA TOTAL en un solo pago, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C., los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos por el decreto No. 358 del 05/05/2020 y la resolución 000042 del 05/05/2020. La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido valida y aceptada por la Policía Metropolitana de Bogotá.

- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.

- Recibo a satisfacción de los bienes entregados, firmado por el supervisor del contrato.
- Acta de recepción de bienes donde conste la verificación y aceptación estos (cuando aplique).
- Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato u orden de compra	$22.679.999,91	-
Valor total de las entregas	$22.679.999,91	100%
Valor total facturado	$22.679.999,91	100%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$22.679.999,91	100%
Valor pendiente de entrega	$0,0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
GS-2021-213526-MEBOG	22.679.999,91	22-05-21	22.679.999,91	FACE8	21.111.458,91	1.568.541,00	124118421

4.2 Entrada de Bienes *N/A*

5. RECOMENDACIONES

Ninguna recomendación para este mes teniendo presente que hasta ahora inicio el contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial del contrato, se informó mediante comunicación oficial las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Teniente **LINA MARCELA CRISTANCHO LÓPEZ**
Jefe Oficina de Comunicaciones Estratégicas
Supervisor Contrato No. 10-7-30009-21
mebog.coest-jef@policia.gov.co
No. Celular:3502150313

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA
COMUNICACIONES ESTRATEGICAS MEBOG

ACREDITADO ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

COMAN-GRUIT - 29.25

Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2021

Mayor General
OSCAR ANTONIO GOMEZ HEREDIA
Comandante Policia Metropolitana
AV CARACAS 6 05
Bogotá, D.C.

Asunto: solicitud viabilidad modificatorio No. 1 al contrato No. 10-7-30009-21

Respetuosamente me permito informar a mi general que en respuesta al modificatorio al contrato número No. 10-7-30009-21que se envió a la empresa SYSTEM DIREC SAS donde se tuvo la respuesta por parte del señor WILMAR YOVANNY LOPEZ URREA identificado con cédula No 79813013 representante legal donde se considera viable el modificatorio. Con plazo 8 meses a cancelar el pago de veintidós millones seiscientos ochenta mil pesos M/CTE (22.680.000,00).

De conformidad con las obligaciones pactadas en la aceptación de oferta de la referencia, de manera atenta me permito solicitar emitir concepto de viabilidad para modificar las cláusulas relacionadas a continuación:

1. Modificar el plazo de ejecución, teniendo en cuenta que el establecido inicialmente se encuentra proyectado hasta el 31 de diciembre de 2021 con nueve meses de ejecución del servicio, sin embargo, la instalación de los 27 puntos finalizó el día 26 de abril 2021, por lo cual solamente es posible ejecutar 8 meses de servicio.

2. Modificar el valor del contrato, teniendo en cuenta que los ocho meses del servicio corresponden a la suma de veintidós millones seiscientos ochenta mil pesos M/CTE (22.680.000,00)

Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 "De la Utilización de Mecanismos de Solución Directa de las Controversias Contractuales", en concordancia con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 "las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales".

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Lina Marcela Cristancho Lopez
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Comunicaciones Estrategicas
Cédula: 1013594075
Dependencia: Comunicaciones Estrategicas Mebog
Unidad: Metropolitana De Bogota
Correo: lina.cristancho4111@correo.policia.gov.co
19/05/2021 12:46:03 p. m.

Anexo: no

Avenida Caracas 6-05
Teléfono: 0312809909
mebog.coest-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Información Pública

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

NO. GS- 19706 MEBOG -COEST 29.25

Bogotá D. C, 14 de mayo 2021

Señores
SISTEM DIRECT SAS
Calle 13 sur No. 14-41 este.
Bogotá

Asunto: solicitud viabilidad modificatorio No. 1 al contrato No. 10-7-30009-21.

De conformidad con las obligaciones pactadas en la aceptación de oferta de la referencia, de manera atenta me permito solicitar emitir concepto de viabilidad para modificar las clausulas relacionadas a continuación:

1. Modificar el plazo de ejecución, teniendo en cuenta que el establecido inicialmente se encuentra proyectado hasta el 31 de diciembre de 2021 con nueve meses de ejecución del servicio, sin embargo, la instalación de los 27 puntos finalizó el día 26 de abril 2021, por lo cual solamente es posible ejecutar 8 meses de servicio.

2. Modificar el valor del contrato, teniendo en cuenta que los ocho meses del servicio corresponden a la suma de veintidós millones seiscientos ochenta mil pesos M/CTE (22.680.000,00)

Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 "*De la Utilización de Mecanismos de Solución Directa de las Controversias Contractuales*", en concordancia con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 "*las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*"

Quedamos atentos a su respuesta de viabilidad al modificatorio de este contrato lo antes posible con el fin de no causar traumatismos en el desembolso del pago.

Atentamente,

Teniente LINA MARCELA CRISTANCHO LÓPEZ
Jefe Oficina de Comunicaciones Estratégicas

Elaborado por: IT. Heber Yesid Rojas Fonseca - MEBOG-COEST-
Revisado por: TE Lina Marcela Cristancho López - MEBOG-COEST-
Fecha de elaboración: 14/05/2021
Ubicación: D:\ \ordenes de servicios/2021

Avenida Caracas No. 6 – 05 Piso 3
Teléfono: 2809927
mebog.coest-jefi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SEÑORES
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
CIUDAD

17/05/2021

REF: ACEPTACIÓN DE MODIFICATORIO

De acuerdo con la solicitud enviada en referencia, de manera atenta me permito Aceptar el concepto de viabilidad para modificar las cláusulas relacionadas, no antes sin dejar claro lo siguiente:

1. La instalación de los 27 puntos se inició desde el día de aceptación de la garantía de cumplimiento y calidad (14 de abril), tal cual como el contrato lo indica y finalizó el día 26 de abril 2021.
2. Se Modifica el valor del contrato, teniendo en cuenta que solo se prestara el servicio por los ocho meses, hasta el 31 de diciembre del año 2021 y corresponden a la suma de veintidós millones seiscientos ochenta mil pesos;(22.680.000,00).
3. Solicito que este valor ya mencionado sea cancelado antes de terminar el mes de mayo, y dar tramite a los procesos de facturación sin sufrir ningún trauma en su procedimiento y pago.
4. Al no a ver otra alternativa: ACEPTO la solicitud de modificar el contrato y dar trámite al proceso de ejecución y pago de este, cumpliendo con los tiempos y lo estipulado en el contrato.

Atentamente.

WILMAR YOVANNY LOPEZ URREA
REPRESENTANTE LEGAL
79813013
SISTEM DIRECT SAS
900853009

CORREO ACEPTACIÓN MODIFICATORIO 19-05-21

GL

Giovanny Lopez <giowlocable2@gmail.com>
Mié 19/05/2021 16:21
Para: MEBOG COEST-JEFAT <mebog.coest-jef@policia.gov.co>; giowlocable2 <giowlocable2@gmail.com>; HEBER YESID ROJAS FONSECA

sEÑORES
POLICÍA METROPOLITANA
BOGOTÁ

SRA. Teniente **Lina Marcela Cristancho Lopez**

Jefe Comunicaciones Estratégicas MEBOG

Buenas tardes

de manera atenta solicito a usted o a quien corresponda, me comuniquen el proceso del trámite del documento anteriormente aceptado por nuestra empresa(modificatorio del contrato), para poder dar trámite a la respectiva facturación.

Teniendo en cuenta que para este mes el (pac) o el plazo para presentar la factura es hasta el 25 de mayo del presente año, es de aclarar que el servicio de instalacion de television ya está funcionando sin ninguna novedad.

de antemano

agradezco su colaboracion

GIOVANNY LOPEZ
SISTEM DIRECT SAS.
SISTEMAS DIRECTOS Y TELECOMUNICACIONES
3115016634

GS-2021-186714-MEBOG

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA
COMUNICACIONES ESTRATEGICAS MEBOG

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

COMAN-GRUIT - 29.25

Bogotá, D.C., 06 de mayo de 2021

Subteniente
YESSICA JOHANA MARTINEZ BERMUDEZ
Tesorero (A)
AV CARACAS 6 05 PI 5
Bogotá, D.C.

Asunto: solicitud pago PAC extraordinario

Me permito solicitar a la señorita Subteniente Jefe Oficina de Tesorería MEBOG. tenga a bien efectuar un PAC EXTRAORDINARIO para el mes de mayo de 2020 teniendo en cuenta que es para el pago asignado al contrato 10-7-30009-21 de valor $ 25.515.000,00, en prestación de servicios de la empresa SISTEM DIRECT SAS de televisión digital y/o satelital firmado por el señor MG. Oscar Antonio Gómez Heredia, Comandante Policía Metropolitana de Bogotá, teniendo en cuenta que este contrato tuvo fecha inicial el 14 de abril de 2021.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Lina Marcela Cristancho Lopez
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Comunicaciones Estrategicas
Cédula: 1013594075
Dependencia: Comunicaciones Estrategicas Mebog
Unidad: Metropolitana De Bogota
Correo: lina.cristancho4111@correo.policia.gov.co
7/05/2021 9:01:26 a. m.

Anexo: no

Avenida Caracas 6-05
Teléfono: 0312809909
mebog.coest-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Información Pública

GS-2021-214694-MEBOG

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA
COMUNICACIONES ESTRATEGICAS MEBOG

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1-10 V-01
16-ECD-003

COMAN-GRUIT - 29.57

Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2021

Capitan
MARIA EMMA HERNANDEZ AGUIRRE
Jefe Grupo Contratos
AV CARACAS 6 05
Bogotá, D.C.

Asunto: solicitud liberación de dinero del CONTRATO No.10-7-30009-21.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mí capitán, ordenar a quien corresponda liberar el dinero del Contrato No.10-7-30009-21 por un valor de $0,09 centavos por el objeto de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DIGITAL Y/O SATELITAL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ" con la empresa SISTEM DIRECT SAS teniendo en cuenta que este dinero no se ejecutó para este contrato.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Lina Marcela Cristancho Lopez
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Comunicaciones Estrategicas
Cédula: 1013594075
Dependencia: Comunicaciones Estrategicas Mebog
Unidad: Metropolitana De Bogota
Correo: lina.cristancho4111@correo.policia.gov.co
26/05/2021 6:14:37 p. m.

Anexo: no

Avenida Caracas 6-05
Teléfono: 0312809909
mebog.coest-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Información Pública